Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº: 297/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2010

Carrera Nº 20.264/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, las Ordenanzas Nº 045 y Nº 051 - CONEAU y la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad Ciencias Económicas, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 2109/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Contador Público (reconocida oficialmente mediante Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad N° 222/73, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente), Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente mediante Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad N° 222/73, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente) y Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente mediante Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad N° 222/73, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría (presentada ante

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Comercio Internacional (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Económicas - Mención Ciencias Empresariales (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU Nº 364/99, presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Económicas - Mención Economía (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU Nº 816/99, presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Dirección de Negocios (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 476/99, presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Tributación (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU Nº 825/99, presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Estadística Aplicada (acreditada con categoría Bn mediante Res. CONEAU Nº 285/99), Doctorado en Demografía (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 221/05, presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación) y Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 306/2008 que aprueba las modificaciones efectuadas del plan de estudios de la carrera; Resolución CD N° 296/2007 que designa a los responsables de la carrera. Además se adjunta copia del expediente iniciado ante el Consejo Directivo en el cual se propone la designación de un nuevo Director y Codirector.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Consejo Asesor. Son funciones del Director. Son funciones del Director y Codirector: asignar, con acuerdo del Consejo Asesor y la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, los docentes de las asignaturas, seminarios y talleres; supervisar y evaluar la marcha general de la carrera; entender en la organización general de las actividades académicas de la carrera, tanto curriculares como extracurriculares; tratar, conjuntamente con el Consejo Asesor, la admisión de alumnos y toda situación especial que se plantee respecto del cursado de la carrera y que no esté específicamente contemplada en la reglamentación; asumir las funciones del Director cuando éste se encuentre ausente o imposibilitado de hacerse cargo de sus funciones.

El Director propuesto tiene títulos de Contador Público Nacional, Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas, otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 2. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 6 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución CS Nº 306/2008. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 420 horas obligatorias (252 teóricas y 168 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, Contador Público o Actuario, egresados de carreras de al menos 4 años de duración.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007, han sido 49. El número de alumnos becados asciende a 7 y las fuentes de financiamiento son: la Universidad Nacional de Córdoba, el CONICET y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 22 estables y 2 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 3 título de especialista y 6 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las ciencias económicas y contables. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación; 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1130 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 40 suscripciones a revistas especializadas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Las aulas están provistas con proyector multimedia, video caseteras, TV, equipos de audio, rotafolios y equipamientos necesarios para videoconferencias. También se dispone de un aula virtual que permite que cada asignatura cree su propio espacio de trabajo.

Se informan 10 actividades de investigación y 10 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y obtuvo dictamen favorable en 2007. En esa oportunidad se realizaron las siguientes recomendaciones: se circunscriban los contenidos abordados exclusivamente al ámbito privado; se desarrollen actividades de transferencia en el ámbito privado; se implementen clases de teoría aplicada dentro de la carga horaria destinada a clases teóricas.

2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Ciencias Económicas existe un desarrollo académico adecuado en el área temática de la Especialización presentada.

La estructura de gobierno es adecuada y el Director propuesto posee suficientes antecedentes para desempeñar las funciones a su cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización en el área disciplinar propuesta. La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. Nº 1168/97. La correlación entre el diseño del plan, su duración total y su distribución en el tiempo es adecuada. Existe un ajuste adecuado entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan pertinentes, aunque sería importante contemplar la incidencia de temas tales como auditoría computarizada y ética empresarial. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

El alumno tiene que cumplir con asignaturas y talleres en los que debe presentar trabajos prácticos, además de actividades que surjan como consecuencia de los mismos, complementados con los aportes individuales. Estas actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado.

Si bien son adecuados los títulos de grado que se admiten para el ingreso, es conveniente aclarar que es el título de Contador Público el que otorga habilitación para el

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

ejercicio profesional. Por otro lado, es necesario establecer mecanismos que garanticen un nivel de formación de los ingresantes compatible con las exigencias del posgrado.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria del plantel de docente son destacados. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a su cargo. La experiencia académica en la dirección de los trabajos finales es suficiente. Además, existe documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Al momento de la evaluación la carrera informa una sola cohorte de alumnos.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos adecuado y suficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado.

Aun cuando no constituyen un requerimiento para una especialización, las actividades de investigación que se informan en el ámbito institucional vinculan sus desarrollos con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente y los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados. También existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación. Además, se han previsto mecanismos de seguimiento de graduados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incluyan en el plan de estudios contenidos vinculados con ética empresarial, auditoría de fraudes nacionales e internacionales y auditoría computarizada.
- Se garantice que la formación de los alumnos ingresantes sea compatible con las exigencias del posgrado.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 297 - CONEAU - 10